ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

1653 *Aprobación provisional e implantación de las Ordenanzas para la celebración de Matrimonio Civil y Comercio Ambulante.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 acordó, con carácter provisional, la implantación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN PUENTE DE GÉNAVE.

- REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo para cada una de ellas, hasta entonces provisional, devendrá definitivo.

Puente de Génave, a 07 de Abril de 2017.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1653
Verificable en https://bop.dipujaen.es